



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 146-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Silverio Fabian Chullunquia Bejar, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 048-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 077-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 463-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 341-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 448-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 549-2020-GRA-PEMS-OPP.



CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, mediante Informe N° 077-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 26 de agosto del 2020, se comunica que a la fecha el trabajador Silverio Fabian Chullunquia Bejar, percibe una remuneración mensual de S/. 1,023.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones, montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Matilde Bejar de Chullunquia, acaecido el día 05 de abril del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° setenta y nueve de la Municipalidad Distrital de Ocuvi, provincia de Lampa y copia del D.N.I 29635870, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

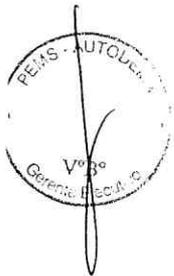
Que, mediante Oficio N° 341 -2020-GRA-PEMS-OAJ del 24 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Silverio Fabian Chullunquia Bejar.

Que, mediante Oficio N° 448-2020-GRA-PEMS-OA del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Silverio Fabian Chullunquia Bejar.

Que, con Informe 549-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Silverio Fabian Chullunquia Bejar, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.





SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Silverio Fabian Chullunquia Bejar, por la suma de tres mil cuarenta y seis 00/100 soles (S/. 3,046.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil doscientos treinta con 00/100 soles (S/. 2,230.00), que hacen un total de **cinco mil doscientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 5,276.00).**

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3196730

Exp. 2027806

